



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

Saravena, 20 OCT 2026

Licenciado

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipal

Saravena

Referencia: PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

La secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un CONTRATO DE SUMINISTRO, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN LA RED VIAL TERCIARIA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			
CÓDIGO PIIP	CÓDIGO DE VIABILIDAD	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
202600000022735	SVNA817362026233	30103619 Elementos de concreto prefabricado	2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.07.01 Obras de arte construidas (Ff: SGP Propósito general libre inversión) 2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.07.03 Obras de arte Construidas (FF. Superávit Impuesto Predial Unificado)
DEPENDENCIA RESPONSABLE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASE DE CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO	\$199.500.000,00

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La infraestructura vial terciaria constituye un componente fundamental para la conectividad de las zonas rurales del país, al facilitar el desplazamiento de la población, el acceso a bienes y servicios y la movilización de la producción agropecuaria hacia los centros de comercialización. De acuerdo con información del Departamento Nacional de Planeación – DNP, para el año 2022 Colombia contaba con una red vial terciaria estimada en 142.284 kilómetros, equivalente aproximadamente al 69 % de la red vial nacional; de esta, cerca del 70 % se encontraba en afirmado y el 24% en tierra. Respecto de su estado, se estimó que aproximadamente el 19% se encontraba en buenas condiciones, el 41% en estado regular y el 40 % en mal estado, cifras que reflejan los retos existentes para conservar la funcionalidad de esta infraestructura, especialmente en los territorios rurales.

En este contexto, la red vial rural del municipio de Saravena cumple una función estratégica para la comunicación entre las veredas, los centros poblados, las zonas productivas y la cabecera municipal. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el municipio cuenta con una red vial aproximada



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



176

TRD 102.12.04

de 474,58 kilómetros, de los cuales el 74% corresponde a vías rurales, evidenciando la importancia que esta infraestructura representa para la conectividad territorial. Esta información, retomada como referente en el diagnóstico técnico del proyecto, señala además que en la red vial rural predominan las vías con superficie en material de afirmado, las cuales presentan, en términos generales, un estado regular de conservación y requieren atención permanente frente a factores que inciden en su deterioro.

En desarrollo de esta realidad territorial, diferentes Juntas de Acción Comunal y comunidades rurales han presentado solicitudes ante la Administración Municipal, mediante las cuales han puesto de manifiesto dificultades en determinados pasos de las vías, particularmente en sectores donde la concentración y circulación de aguas superficiales afecta las condiciones de movilidad durante los periodos de lluvia. Estas solicitudes permiten identificar, desde la experiencia directa de la población, afectaciones relacionadas con el acceso a viviendas y unidades productivas, la comunicación entre veredas y el desplazamiento hacia la cabecera municipal.

A partir de las situaciones reportadas por las comunidades y de las condiciones observadas en la red vial rural, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantó el diagnóstico técnico del proyecto, mediante inspecciones de campo orientadas a verificar el estado de las vías, las condiciones del terreno y el comportamiento de las aguas superficiales. Como resultado de este ejercicio se identificaron y caracterizaron treinta y seis (36) puntos críticos, en los cuales se evidenciaron deficiencias en el drenaje, desgaste del material granular y afectaciones sobre la estabilidad de la superficie de rodadura y las condiciones de transitabilidad.

VEREDA CAÑO BOGA	VEREDA SAN RAFAEL DEL BANADIAS
	
VEREDA LOS DUARTES	VEREDA CAÑO SECO
	





TRD 102.12.04

VEREDA MIRAMAR	VEREDA SATOCA
	

Fuente: Informe de Diagnostico del proceso

Las condiciones verificadas adquieren mayor incidencia durante las temporadas de lluvia. En los puntos inspeccionados se evidenciaron acumulaciones de agua, encharcamientos, procesos de erosión y deterioro de la superficie de rodadura asociados a la ausencia o insuficiencia de estructuras adecuadas para la conducción de las aguas superficiales. Estas afectaciones dificultan el tránsito vehicular y peatonal y generan restricciones para la movilidad de las comunidades y el transporte de productos agropecuarios.

Por otra parte, durante la vigencia 2026 se han presentado episodios de altas precipitaciones y crecientes que incrementaron las afectaciones sobre diferentes sectores del municipio. En respuesta a las condiciones registradas, mediante el Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026, el Municipio de Saravena declaró situación de calamidad pública por temporada invernal, reconociendo afectaciones asociadas a lluvias, inundaciones, crecientes y daños sobre la infraestructura vial, entre otros componentes del territorio.

La concurrencia entre las solicitudes formuladas por las comunidades, las condiciones verificadas mediante las inspecciones técnicas y las afectaciones generadas durante los periodos de mayor precipitación permite establecer que existe una problemática concreta en determinados sectores de la infraestructura vial rural del municipio, asociada a la insuficiente capacidad para conducir adecuadamente las aguas que atraviesan o se concentran sobre la vía.

De no atenderse la situación identificada, se mantendrían y podrían incrementarse las afectaciones sobre la infraestructura vial rural, particularmente durante las temporadas de lluvias, prolongando las dificultades de movilidad de las comunidades, las restricciones para el transporte de productos agropecuarios y el deterioro progresivo de los sectores afectados. En consecuencia, la atención de esta problemática responde a una necesidad actual y verificable del Municipio, asociada al mejoramiento de las condiciones de movilidad y transitabilidad de la población rural y a la preservación de la infraestructura vial existente.

1.1 OBJETIVOS

Mejorar las condiciones de drenaje transversal en puntos críticos de la red vial terciaria rural del municipio de Saravena.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la capacidad para conducir y evacuar adecuadamente las aguas superficiales en los puntos críticos de la red vial rural
- Implementar estructuras de drenaje transversal en cruces y sectores de concentración de escorrentía.
- Mejorar la funcionalidad de los elementos de drenaje existentes.





TRD 102.12.04

- Fortalecer la capacidad de intervención oportuna de los puntos críticos de drenaje de la red vial rural.

1.2 META

Suministrar y entregar en sitio 266 tubos de concreto reforzado de 36 pulgadas, destinados a apoyar la atención de 36 puntos críticos de drenaje identificados en la red vial terciaria rural del municipio de Saravena, contribuyendo al mejoramiento funcional de la infraestructura vial en los sectores priorizados.

1.3 JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales, corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias para garantizar la conservación y funcionalidad de la infraestructura vial bajo su responsabilidad. La Ley 1551 de 2012, modificatoria del régimen municipal, atribuye a los municipios competencias relacionadas con la construcción y mantenimiento de las vías urbanas y rurales de rango municipal; de manera complementaria, la Ley 105 de 1993 incorpora las vías municipales dentro de la infraestructura territorial y establece responsabilidades asociadas a su planeación, construcción y conservación. Asimismo, la Ley 1682 de 2013 reconoce la infraestructura de transporte como elemento esencial para la integración territorial, la conectividad, el desarrollo económico y el acceso de la población a bienes y servicios.

A su vez, la Ley 1523 de 2012 incorpora la gestión del riesgo como responsabilidad de las entidades territoriales y establece la necesidad de adelantar acciones orientadas al conocimiento y reducción de las condiciones que puedan afectar a la población y a la infraestructura. En este sentido, las actuaciones encaminadas a mejorar el manejo de aguas superficiales en sectores vulnerables de la red vial rural guardan relación con las responsabilidades municipales de conservación de la infraestructura y reducción de condiciones de riesgo.

En desarrollo de estas competencias y con fundamento en el diagnóstico técnico efectuado, se definió como alternativa de solución el suministro, transporte y entrega en sitio de tubería de concreto reforzado de 36 pulgadas, destinada a apoyar la atención de los puntos críticos de drenaje priorizados en la red vial terciaria rural del municipio. La selección de este elemento responde a la necesidad de contar con un producto que reúna condiciones verificables de resistencia, durabilidad y comportamiento estructural, adecuadas para la conducción de aguas superficiales y para su utilización en intervenciones de drenaje transversal. Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, la ficha técnica establece requisitos mínimos de fabricación y mecanismos de verificación, incluidos los soportes de calidad del concreto y demás condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Es importante precisar que el presente proceso contractual se limita al suministro, transporte y entrega de la tubería en los sitios establecidos por la Entidad. La ejecución de las actividades requeridas para la conformación de las obras de drenaje será desarrollada mediante un esquema de participación comunitaria y autoconstrucción, conforme con los compromisos manifestados por las comunidades beneficiarias, quienes aportarán la mano de obra requerida. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, brindará la orientación y el acompañamiento técnico necesarios para procurar que las intervenciones se desarrollen de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio.

Este esquema permite articular la inversión pública con la participación activa de las comunidades, optimizando los recursos disponibles y fortaleciendo la apropiación y corresponsabilidad frente a las intervenciones realizadas. Al mismo tiempo, mantiene claramente diferenciadas las obligaciones del contratista del suministro respecto de las actividades posteriores de instalación y construcción.

Asimismo, la alternativa contribuye a mejorar las condiciones de movilidad y acceso de las comunidades rurales. En el ámbito económico y productivo, favorece la continuidad de la conexión entre las zonas agrícolas y pecuarias, los centros poblados y la cabecera municipal, facilitando el desplazamiento de personas y la movilización de productos. Por otra parte, el adecuado manejo de las aguas superficiales





TRD 102.12.04

contribuye a disminuir procesos de saturación, erosión y deterioro de la superficie vial, protegiendo las inversiones realizadas en conservación y mantenimiento.

De igual manera, la intervención se articula con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el mejoramiento de la red vial terciaria y la construcción de obras de arte, al disponer los elementos requeridos para apoyar la conformación de soluciones de drenaje en los sectores priorizados. En este sentido, el suministro de la tubería constituye un aporte directo para la posterior materialización de dichas intervenciones mediante el esquema de autoconstrucción comunitaria y acompañamiento técnico municipal, contribuyendo a mejorar las condiciones funcionales, de drenaje y transitabilidad de la infraestructura vial rural.

Por lo anterior, la alternativa seleccionada resulta técnica, social e institucionalmente pertinente, en la medida en que articula el suministro de elementos con condiciones de calidad verificables, la participación de las comunidades mediante el esquema de autoconstrucción y el acompañamiento técnico de la Administración Municipal. Su implementación permitirá orientar los recursos públicos hacia la atención de los sectores priorizados, contribuir al mejoramiento de las condiciones de drenaje y funcionalidad de la red vial terciaria rural y avanzar en el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal. En este sentido, se justifica adelantar el presente proceso contractual, al constituir un medio necesario para disponer oportunamente de los elementos requeridos y apoyar la materialización de las intervenciones previstas en beneficio de las comunidades rurales del municipio de Saravena.

1.3.1 Marco Normativo

Constitución Política de Colombia 1991.

- **Artículo 2.** como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- **Artículo 209.** La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia y economía.
- **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. (artículo 17, 19 y 20)

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. (artículo 76.4.1 y 76.4.2)

Ley 1651 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. (artículo 23)

Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. (artículo 14)





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



180

TRD 102.12.04

Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. (artículo 5).

Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.

Acuerdo Municipal 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 06 del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.3.2 Plan de Desarrollo Municipal

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar los recursos propios e inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo 2024-2027 dentro de la matriz estratégica correspondiente a:

Línea Estrategia	4. SARAVENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE
Sector	24 - TRANSPORTE
Programa	2402 infraestructura red vial regional
Descripción	Mejorar la infraestructura vial y los servicios de transporte terrestre y fluvial para garantizar una mayor seguridad en las carreteras y vías, protegiendo la vida y la integridad de los ciudadanos, facilitando un transporte eficiente y confiable
Producto	2402041 vía terciaria mejorada
Descripción Meta Producto	Incluye la construcción de obras de infraestructura vial en vías de la red vial terciaria que mejoren la prestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales
Indicador de Producto	240204114 obras de arte construidas
Línea Base	ND
Unidad de medida	Numero
Meta Cuatrienio	12
APORTE DE META AL PLAN DESARROLLO MUNICIPIO	
Aporte financiero	\$199.500.000,00
Aporte de ejecución	266 elementos estructurales – tubería en concreto

1.3.3 PILAR PDET.

En ese pilar se identificaron, con las comunidades, los diferentes proyectos que son importantes para el desarrollo del municipio los cual quedo consignado en el PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL –PMTR, firmado por el alcalde, en julio de 2018, como representante de las comunidades y la Agencia de Renovación del Territorio-ART representando al Gobierno Nacional. A





TRD 102.12.04

continuación, se relacionan las iniciativas priorizadas en el pilar 2. INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS.

CÓDIGO INICIATIVA	PILAR	TÍTULO INICIATIVA	DESCRIPCION INICIATIVA	CATEGORÍA	ESTRATEGIA
281736154443	2. INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	Construcción de obras de protección para prevenir inundaciones y desbordamientos en puntos críticos de los ríos del municipio de Saravena.	Construcción de obras de protección incluyendo diques, muros de contención y jarillones para la protección de puntos críticos para evitar desbordamientos de los ríos del municipio de Saravena.	OBRA DE CONTROL DE INUNDACIONES	ADECUACIÓN DE TIERRAS

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

Corresponde a: **SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO PARA EL APOYO A LA EJECUCION DE OBRAS DE DRENAJE EN LA RED VIAL TERCIARIA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende el suministro, transporte y entrega en sitio de 266 tubos de concreto reforzado 36", destinados a apoyar la atención de 36 puntos críticos de drenaje identificados y priorizados en la red vial terciaria rural del municipio de Saravena. Estos elementos constituyen un insumo estructural para el desarrollo de intervenciones de drenaje transversal orientadas a mejorar las condiciones funcionales de la infraestructura vial, facilitar el manejo de las aguas superficiales y favorecer la transitabilidad en los sectores priorizados.

La entrega de los elementos se realizará en los sitios definidos por la Entidad, de acuerdo con la distribución, cantidades y localización establecidas para cada comunidad beneficiaria. Los bienes suministrados deberán cumplir con las características y condiciones de calidad previstas en la ficha técnica y demás documentos que integran el proceso contractual. La ficha técnica establece expresamente el suministro y transporte de la tubería hasta las veredas beneficiadas.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios y documentos previos debe incluirse:

"La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo."

En atención a lo anterior, y de acuerdo con la naturaleza y características técnicas del bien objeto de la presente contratación, la Entidad establece la siguiente clasificación:

Segmentos	Familia	Clase	Descripción	Producto	Descripción
30	10	36	Productos estructurales	19	Elemento de concreto prefabricado





TRD 102.12.04

2.4 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

El suministro del bien incluye transporte, descargue y entrega en sitio de tubería de concreto reforzado de 36 pulgadas, destinada a apoyar la atención de los puntos críticos de drenaje identificados y priorizados en la red vial terciaria rural del municipio de Saravena.

Los elementos estructurales o prefabricados objeto de suministro deberán cumplir con las condiciones, características y especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad, particularmente en lo relacionado con dimensiones, resistencia del concreto, refuerzo estructural, espesor de pared, sistema de unión, longitud útil y condiciones de calidad. Asimismo, el suministro comprende las condiciones logísticas necesarias para su transporte, descargue y entrega en los sitios establecidos por la Entidad dentro de las comunidades beneficiarias.

Las características técnicas, cantidades, unidad de medida, condiciones de calidad y demás requerimientos aplicables al bien se encuentran definidos en la siguiente ficha técnica y en el anexo de especificaciones técnicas que hace parte integral de los documentos del proceso contractual:

ITEM	Código UNSPSC	30103619
	Denominación del Bien	TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 36"
	Denominación Técnica del Bien	Elemento de concreto prefabricado
	Unidad de medida	UNIDAD
1	Descripción General	TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 36" Descripción del ítem: Suministro de tubería en concreto reforzado de treinta y seis pulgadas (36"), la cual deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas: Resistencia a la compresión del concreto: 210 kg/cm² o 3.000 PSI a los veintiocho (28) días. Refuerzo principal: seis (6) varillas de acero corrugado de ½" de diámetro, cada una con longitud mínima de 0,94 m. Refuerzo helicoidal: varilla corrugada de ¼" de diámetro, con separación máxima de 15 cm entre elementos. Espesor de pared: mínimo 100 mm. Sistema de unión: tipo espigo-campana. Longitud útil: 1,00 m por unidad. Como soporte de la calidad del concreto, el contratista deberá aportar el diseño de mezcla y los resultados de los ensayos de resistencia a la compresión de cilindros a los veintiocho (28) días, de conformidad con los requisitos técnicos aplicables establecidos en el Artículo 630 – Concreto Estructural de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS. El suministro incluye el cargue, transporte, descargue y entrega de la tubería en los sitios definidos por la Entidad dentro de las comunidades beneficiarias del municipio de Saravena, conforme con la distribución y cantidades establecidas para el proyecto.
	Cantidad	266
	Valor unitario	\$ 750.000,00



TRD 102.12.04

ITEM	Código UNSPSC	30103619
	Soporte de ejecución:	Actas de almacén Registro fotográfico Certificación de cumplimiento por el delegado de la junta de acción comunal de cada vereda beneficiada

INTERVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Es importante precisar que el alcance del presente proceso contractual se limita al suministro, transporte, descargue y entrega en sitio de la tubería de concreto reforzado de 36", conforme con las cantidades y lugares definidos por la Entidad. En consecuencia, la instalación de los elementos y la ejecución de las actividades necesarias para la conformación de las obras de drenaje no hacen parte del objeto, alcance ni valor del presente contrato de suministro.

Estas actividades serán desarrolladas mediante un esquema de participación comunitaria y autoconstrucción, de acuerdo con las comunicaciones de solicitud y compromisos asumidos por las comunidades beneficiarias, quienes aportarán la mano de obra requerida para la instalación y adecuación de los elementos entregados. Por su parte, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, brindará el acompañamiento y orientación técnica necesarios para la adecuada utilización de la tubería suministrada, atendiendo las condiciones particulares de los puntos priorizados.

De esta manera, el aporte de la Administración Municipal se concreta en el suministro y entrega de los elementos requeridos, mientras que la participación de las comunidades beneficiarias se materializa mediante el aporte de mano de obra para su instalación, permitiendo articular esfuerzos institucionales y comunitarios para la atención de los puntos críticos de drenaje identificados en la red vial terciaria rural.

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, plazos y demás requisitos establecidos en los documentos que integran el proceso.
2. Suministrar, transportar, descargar y entregar los bienes en los sitios definidos por la Entidad, conforme con la distribución establecida y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
4. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de cargue, transporte, descargue, logística y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en las condiciones contratadas.
5. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y el responsable de almacén la programación y condiciones para la entrega y recibo de los bienes.
6. Presentar oportunamente los documentos, certificados, ensayos y demás soportes técnicos y de calidad exigidos en la ficha técnica y documentos del proceso.
7. Reponer o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, cuando así sea determinado durante su recibo.
8. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la correcta ejecución del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del contrato las garantías exigidas, efectuando las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones a que haya lugar.



TRD 102.12.04

10. Cumplir con las obligaciones aplicables en materia laboral, de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, y acreditar su cumplimiento para efectos de los pagos.
11. Gestionar y atender oportunamente las actuaciones que le correspondan a través de SECOP II, incluyendo la consulta de comunicaciones, presentación de documentos, aceptación o suscripción electrónica de actuaciones y demás trámites derivados de la ejecución contractual que deban realizarse por dicha plataforma.
12. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su naturaleza tenga carácter reservado, confidencial o esté sometida a protección legal, absteniéndose de utilizarla o divulgarla para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, plazo o condiciones del contrato y adoptar las medidas que correspondan para evitar retrasos o incumplimientos.
14. Presentar los informes, soportes de entrega, registros y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y tramitar el recibo y pago correspondiente.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la oferta presentada, los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

2.4.2 ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de la tubería se realizará directamente en los sitios definidos por la Entidad dentro de las veredas beneficiarias, de conformidad con la distribución y cantidades establecidas en el numeral 2.4.1 Lugar de ejecución y población objetivo. Para tal efecto, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato y el responsable de almacén la programación, ubicación y condiciones de entrega de los elementos.

El recibo de los bienes se efectuará en los puntos establecidos por la Entidad, verificando las cantidades entregadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Como soporte de la entrega se deberán generar las correspondientes actas de almacén, registro fotográfico y certificación de cumplimiento suscrita por el delegado de la Junta de Acción Comunal de la respectiva vereda beneficiaria

2.4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO

El proyecto se ejecutará en la zona rural del municipio de Saravena, específicamente en las treinta y seis (36) veredas beneficiarias relacionadas en la siguiente tabla, en las cuales se realizará la distribución y entrega de la tubería de concreto reforzado de 36", de acuerdo con las cantidades definidas para cada comunidad. La población objetivo corresponde a 7.722 habitantes pertenecientes a 2.574 familias, conforme con la identificación y priorización realizada para el proyecto.

ITEM	NOMBRE VEREDA BENEFICIARIAS	FAMILIA POR VEREDAD	POBLACION TOTAL POR VEREDA	CANTIDAD TUBOS ENTREGAR	COORDENADAS	
					NORTE (N)	OESTE (W)
1	AGUASANTA	58	174	6	6,94717222N	71,68832332W
2	EL SATOCA	25	75	12	6,90176112N	71,88293553W
3	UNION ALTO SATOCA	28	84	6	6,89657789N	71,9807461W
4	CAÑO BOGA	50	150	6	6,99353324N	71,6840197W
5	LA PALMA	180	540	6	7,05068743N	71,77671852W
6	MIRAMAR	60	180	6	6,91016329N	71,8881729W
7	CAMPO HERMOSO	42	126	6	6,82269704N	71,8282192W
8	CAÑO SECO	52	156	6	6,76051513N	71,85461455W





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



185

TRD 102.12.04

ITEM	NOMBRE VEREDA BENEFICIARIAS	FAMILIA POR VEREDAD	POBLACION TOTAL POR VEREDA	CANTIDAD TUBOS ENTREGAR	COORDENADAS	
					NORTE (N)	OESTE (W)
9	BOCAS DEL BANADIAS	45	135	6	6,98965559N	71,70941588W
10	SAN RAFAEL DEL BANADIAS	44	132	6	6,92982037N	71,78845613W
11	CAÑO CLARO	40	120	6	6,95312883N	71,8274653W
12	LA UNION PUERTO NARIÑO DE LA VEREDA BAJO BANADIAS	172	516	8	6,98031782N	71,81590819W
13	BELLO HORIENTE	21	63	12	6,97990223N	71,80650088W
14	BANADIA MEDIO	73	219	6	6,94960381N	71,8117474W
15	LA GRANADA	20	60	6	6,92836622N	71,67780316W
16	CHARO BAJO DOS	70	210	6	7,05012999N	71,7275096W
17	CENTRO POBLADO DE PUERTO NARIÑO	320	960	6	7,01054122N	71,78125707W
18	ISLA CHARO BAJO	45	135	6	7,03742232N	71,7645526W
19	BRISAS DEL SATOCA	80	240	6	6,90173236N	71,8447067W
20	ALTO LA PAJUILA	104	312	6	6,90290014N	71,69346911W
21	MONTE ADENTRO	65	195	6	7,0202781N	71,77093352W
22	BANADIAS DOS	35	105	12	6,99953705N	71,75617584W
23	BUENOS AIRES	54	162	18	6,98116971N	71,92849498W
24	CAÑO NEGRO	55	165	18	6,97129893N	71,95457687W
25	CHARO ALTO	20	60	6	7,01335647N	71,86405264W
26	LA UNION	42	126	12	6,96157581N	71,72480904W
27	ALTO CITACA	40	120	6	6,78358257N	71,8491286W
28	BARRANCONES	50	150	6	6,88754543N	71,8020603W
29	CAMPO OSCURO	62	186	6	6,99124006N	71,93553884W
30	CHARO CENTRO	282	846	6	7,04813352N	71,80402624W
31	CAÑO ROJO	57	171	6	6,94883507N	71,74370346W
32	LOS DUARTES	57	171	6	6,82221651N	71,81014678W
33	LOS PLACERES	46	138	6	6,88879613N	71,88050311W
34	SAN JOAQUIN	85	255	6	6,87365618N	71,81641516W
35	CAMPO ALEGRE	40	120	6	6,90941662N	71,85822524W
36	GUASDUALITO	55	165	6	6,84762891N	71,84861731W
TOTALES		2574	7722	266		

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, inciso 1 del artículo 32 ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 1849 del código civil colombiano, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

2.6 ACUERDO MARCO PRECIOS

El análisis relacionado con la existencia y aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda para atender la presente necesidad se encuentra desarrollado de manera detallada en el **Análisis del Sector** que hace parte integral de los documentos del proceso, en el cual se



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiaesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

efectuó la consulta de los instrumentos administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la confrontación entre las referencias disponibles y las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Como resultado de dicha verificación, se identificó el **Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 – Proceso CCENEG-049-01-2021, para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería**, el cual se encuentra vigente hasta el **30 de septiembre de 2026**. No obstante, revisado el catálogo correspondiente para la región aplicable al municipio de Saravena, se identificaron referencias de **tubería en concreto reforzado Clase I**, diferenciadas principalmente por diámetros; sin embargo, no se evidenció dentro de las referencias catalogadas consultadas una que permita verificar la correspondencia integral con las especificaciones técnicas definidas para la tubería de concreto reforzado de 36" requerida por el proyecto.

LA ANCP-CCE INFORMA QUE EL AMP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA FUE PRORROGADO HASTA EL 30/09/2026

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021 – Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026

[Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 30/09/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 30/09/2027

Imagen No. 01. Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria>

REGIÓN 7					Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.			
					Proveedores			
Ítem representativo	Código CCF	Descripción	Unidad		FF SOLUCIONES S.A.	DISERRA S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S
1394	CyF_CCE1394	Tubería En Concreto Reforzado Clase I 1000Mm.	M		\$ 19.021.114,85	\$ 7.273.542,23	\$ 2.160.317,66	\$ 8.129.257,87
1395	CyF_CCE1395	Tubería En Concreto Reforzado Clase I 1100Mm.	M		\$ 21.261.608,38	\$ 8.076.468,53	\$ 2.744.305,96	\$ 9.147.799,94
1396	CyF_CCE1396	Tubería En Concreto Reforzado Clase I 1300Mm.	M		\$ 27.462.900,42	\$ 10.429.596,96	\$ 3.411.477,24	\$ 11.818.742,31
1397	CyF_CCE1397	Tubería En Concreto Reforzado Clase I 600Mm.	M		\$ 7.867.397,33	\$ 2.986.071,68	\$ 1.216.410,56	\$ 3.387.722,46
1398	CyF_CCE1398	Tubería En Concreto Reforzado Clase I 700Mm.	M		\$ 9.621.463,61	\$ 3.657.342,31	\$ 1.525.590,18	\$ 4.136.777,99
1399	CyF_CCE1399	Tubería En Concreto Reforzado Clase I 900Mm.	M		\$ 15.119.570,04	\$ 5.748.631,87	\$ 2.162.757,04	\$ 6.499.196,81

Imagen No. 02. Referencias de tubería en concreto reforzado identificadas en el Catálogo del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 – Región 7.

Fuente: Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, consultado durante la estructuración del proceso.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiaesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

En particular, la necesidad de la Entidad comprende condiciones específicas relacionadas con la resistencia del concreto, configuración del refuerzo principal y helicoidal, espesor mínimo de pared, sistema de unión, longitud útil y condiciones de calidad, además del cargue, transporte, descargue y entrega en los sitios definidos por la Entidad dentro de las veredas beneficiarias, conforme con la distribución establecida para el proyecto.

En consecuencia, y conforme con el análisis y los soportes incorporados en el Análisis del Sector, la Entidad determinó que las referencias catalogadas consultadas no permiten acreditar la satisfacción integral de la necesidad en las condiciones técnicas particulares requeridas. Por lo anterior, la adquisición se adelantará mediante el procedimiento de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 1 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00



TRD 102.12.04

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, y se regirá por la normatividad vigente.

3.1 APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 – SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- b) Criterios de desempate aplicables a personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- c) Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto de la continuidad y cumplimiento de las condiciones de inclusión.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor oficial, con apropiación presupuestal para la vigencia 2026, es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$199.500.000,00)**.

4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución contractual, y previa aprobación del acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio y la presentación de los siguientes documentos:

- Actas de almacén
- Acta de recibo final
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique
- Informe detallado del suministro por parte del contratista con soportes de ejecución
- Planilla de Pago de seguridad social integral del Representante Legal y/o de los consorciados del oferente plural (cuando aplique)





TRD 102.12.04

- Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente al periodo objeto de pago
- Certificación recibo a satisfacción por los presidentes de la junta de acción comunal de las veredas beneficiadas
- Certificación bancaria para pago final
- Factura
- Informe de la supervisión
- Certificado de cumplimiento a satisfacción y verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, expedido por el supervisor a través del SIDOGEN.
- Acta de liquidación firmada.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima el desarrollo del objeto propuesto será de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de los ítems y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

4.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el Municipio de Saravena, a través del **titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal**, o quien haga sus veces o reemplace y/o quien designe para tal fin, para que ejerza las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato, teniendo en cuenta el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la Oficina Asesora Jurídica.

Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.





TRD 102.12.04

6. EL ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estructuración de la presente contratación, la Entidad verificó previamente que los bienes adquirir se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Posteriormente, para determinar el valor estimado del contrato, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal adelantó el respectivo estudio de mercado mediante tres (3) solicitudes de cotización dirigidas a potenciales proveedores del mercado local y regional, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, las cantidades requeridas, las condiciones de entrega, transporte, cargue, descargue y demás requerimientos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en las tres (3) cotizaciones recibidas y en la certificación de precios emitida en el marco del Comité de Precios, con verificación de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y el Almacén Municipal, se analizaron y compararon los valores cotizados por cada ítem. Las cotizaciones fueron solicitadas y recibidas a todo costo, por lo que contemplan los costos asociados al suministro, transporte, logística, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, gastos administrativos y demás erogaciones previsible necesarias para la entrega de los bienes en las condiciones requeridas por la Entidad.

Para establecer el valor unitario de referencia, y teniendo en cuenta que el proceso comprende un único ítem, se adoptó el menor precio entre las cotizaciones recibidas que resultaron comparables y acordes con las condiciones técnicas y logísticas requeridas. A partir de este valor y de la cantidad definida para el proyecto se consolidó el presupuesto oficial de la contratación.

La consulta efectuada permitió, además, verificar la disponibilidad de los bienes en el mercado local y regional y la existencia de proveedores con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, respaldando la razonabilidad económica y la viabilidad del presupuesto estimado.

En consecuencia, las solicitudes de cotización, las cotizaciones recibidas, el estudio de mercado y la certificación de precios constituyen el soporte técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, cuyo valor se consolida en el numeral 6.1.

Para la determinación del presupuesto oficial se consideraron los costos directos e indirectos y las cargas tributarias previsible aplicables según la naturaleza del contrato, de conformidad con la normativa nacional, departamental y municipal vigente. En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a un valor integral para la ejecución del objeto contractual y contempla los costos y cargas que, conforme a la normativa aplicable, deben ser asumidos dentro de la estructura económica del contrato.

Durante la ejecución contractual, la Entidad practicará las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar al momento del pago, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, la normativa municipal aplicable y el Acuerdo Municipal 032 de 2020 del Municipio de Saravena, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONCEPTO	SUMINISTRO Y/O COMPRVENTA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Los porcentajes relacionados en la tabla anterior corresponden a las cargas tributarias identificadas para la naturaleza del contrato y fueron consideradas dentro de la estructuración económica del presupuesto oficial, sin perjuicio de la aplicación de exenciones, tratamientos especiales o variaciones que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.





TRD 102.12.04

6.1 COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis de precios efectuado por el Comité de Precios, con fundamento en las solicitudes de cotización, las cotizaciones recibidas, la certificación de precios y las condiciones técnicas requeridas para la adquisición de los bienes, el Municipio de Saravena determinó como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **\$199.500.000,00**, valor estimado a todo costo que comprende los costos directos e indirectos y las cargas tributarias previsibles necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta el cuadro de costos que indica la conformación del presupuesto oficial del proyecto:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	30103619	TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 36" Descripción del ítem Suministro de tubería en concreto reforzado de treinta y seis pulgadas (36"), la cual deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas: • Resistencia a la compresión del concreto: 210 kg/cm² o 3.000 PSI a los veintiocho (28) días. • Refuerzo principal: seis (6) varillas de acero corrugado de ½" de diámetro, cada una con longitud mínima de 0,94 m. • Refuerzo helicoidal: varilla corrugada de ¼" de diámetro, con separación máxima de 15 cm entre elementos. • Espesor de pared: mínimo 100 mm. • Sistema de unión: tipo espigo-campana. • Longitud útil: 1,00 m por unidad.	UNIDAD	266	\$750.000,00	199.500.000,00
VALOR TOTAL						199.500.000,00

6.2 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

CÓDIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.07.01	Obras de arte construidas (Ff: SGP Propósito general libre inversión)	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	\$ 161.336.275,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

CÓDIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.07.03	Obras de arte Construidas (FF. Superávit Impuesto Predial Unificado)	1.2.10.02.02 - Superavit Impuesto Predial Unificado	\$ 38.163.725,00
VALOR TOTAL			\$199.500.000,00

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HÁBILES**; con estas se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	CONCEPTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

Será necesario que los factores de cumplimiento, las Propuestas hayan sido consideradas **hábiles** para poder continuar en el proceso de la subasta.

7.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **ACREDITACION DE EXISTENCIA.**

PERSONA JURÍDICA NACIONAL, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal mediante el certificado emitido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contrata.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



193

TRD 102.12.04

PERSONA NATURAL, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil, se verificará a través del respectivo certificado emitido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar.

PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo y/o certificado de registro mercantil de la persona natural en las mismas condiciones requerida.

- ❖ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente, persona natural o jurídica, deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá encontrarse vigente y en firme. Asimismo, deberá acreditar la inscripción en el código UNSPSC relacionado a continuación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo certificado del RUP, vigente y en firme, y contar con la inscripción del código UNSPSC exigido por la Entidad.

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
30	10	36	Productos estructurales ¹

- ❖ **ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado o vigente expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



194

TRD 102.12.04

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- ❖ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.





TRD 102.12.04

- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Si el proponente es persona Natural y/o jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre o razón social exacta que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se establezca expresamente que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia comprendida desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a tres (3) meses.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES: CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.





TRD 102.12.04

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Saravena, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riesgos.

En virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018 el cual estipula: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

7.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

7.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$
$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.2.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:





TRD 102.12.04

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

7.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$



TRD 102.12.04

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.2.4 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

7.2.4.1 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,04
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,03

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.2.4.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3





TRD 102.12.04

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

7.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: I) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, II) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y III) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

General

- Que hayan contenido la ejecución de: **suministro y/o fabricación y/o construcción y/o instalación de elementos prefabricados o estructurales de concreto destinados proyectos de obra.**

Específica

- Los contratos válidos aportados como experiencia general deberán acreditar de manera individual, la ejecución de una **cantidad igual o superior al 40% del ítem a contratar en el presente proceso**, correspondiente a **elementos prefabricados o estructurales de concreto con diámetro igual o superior 36"**.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

7.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:





Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

7.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificado en el siguiente código

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
30	10	36	Productos estructurales

- 1) Los contratos aportados deberán estar relacionados en el Formato de Experiencia e identificados con el número consecutivo correspondiente en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando aplique, y deberán encontrarse clasificados hasta el tercer nivel en el código UNSPSC establecido por la Entidad.
- 2) Para acreditar las condiciones específicas de experiencia, únicamente se tendrán en cuenta las cantidades efectivamente ejecutadas correspondientes a elementos prefabricados o estructurales de concreto, las cuales deberán estar soportadas mediante certificaciones, actas de recibo, actas de liquidación, facturas y/o demás documentos idóneos que permitan verificar su ejecución.
- 3) Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, para efectos de determinar la experiencia acreditable se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante, conforme a la información registrada en el RUP o en los documentos válidos aportados.
- 4) Cuando se trate de Proponentes Plurales, se deberá indicar en el Formato de Experiencia qué integrante aporta cada uno de los contratos relacionados. La experiencia acreditada por sus integrantes será considerada para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad.
- 5) Tratándose de Proponentes Plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. El integrante que aporte la experiencia deberá tener una participación mínima del 40% en la estructura plural y acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas en el presente proceso. Cuando la experiencia sea aportada por más de un integrante, estos deberán acreditar conjuntamente el cumplimiento del requisito. Los demás integrantes del Proponente Plural no estarán obligados a acreditar experiencia. En el Formato de Experiencia deberá indicarse qué integrante aporta cada uno de los contratos relacionados.

7.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.



TRD 102.12.04

- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades y/ bienes contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de los servicios y/o bienes ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratados que pretendan ser acreditados para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.



TRD 102.12.04

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

7.4 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

7.4.1 FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá presentar con su oferta la Ficha de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciada, en la cual se relacionen los bienes ofrecidos, ítems, cantidades, unidades de medida, características técnicas mínimas, condiciones de calidad y demás requisitos exigidos por la Entidad.

La información consignada en la ficha deberá corresponder con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y permitirá verificar que los bienes ofertados cumplen con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

8. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera separada de los documentos habilitantes, diligenciando el valor correspondiente en SECOP II y adjuntando el formato de propuesta económica establecido por la Entidad debidamente suscrita por el representante legal o apoderado. El valor registrado en la plataforma deberá coincidir con el consignado en el documento de oferta económica presentado por el proponente.

La propuesta deberá formularse para la totalidad del único ítem objeto de contratación, sin superar el valor unitario de referencia ni el presupuesto oficial establecido por la Entidad, e incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, cargue, transporte, descargue, entrega en sitio y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

La oferta económica inicial constituirá la base para la participación en la subasta inversa de los proponentes que resulten habilitados. El desarrollo de la subasta, la presentación de lances y la determinación del menor precio se sujetarán a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y a las funcionalidades dispuestas en SECOP II.

9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Se aplicará los criterios establecidos en el Documento del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa expedido por la entidad.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del estado colombiano, que contiene derecho obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos, teniendo en cuenta que:





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



203

TRD 102.12.04

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios \$287.055.445 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de abreviada de menor cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldia desaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCION III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

- **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.
- **Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del bien a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En





TRD 102.12.04

todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

14. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO

Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa Cargo: Técnico Administrativo Banco de Proyectos	Proyectó y digitó	Firma:
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma:
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal VoBo. Componente Financiero y organizacional	Aprobó:	Firma: